



USHUAIA, 16/8/2022

VISTO el expediente IFT-E-452-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de ingeniería para confeccionar un informe en el que pueda dar cuenta de los vicios ocultos en la estructura edilicia de la Hostería Petrel.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 225/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 89/2022, obrante en orden 31, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor VARGAS SANTIAGO HORACIO, CUIT: 20-31190369-2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 30 por la Jefe División Arquitectura.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 05/2022 y N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 106/2022.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada N° 89/2022, al proveedor VARGAS SANTIAGO HORACIO, CUIT: 20-31190369-2, en concepto de servicio de ingeniería para confeccionar un informe en el que pueda dar cuenta de los vicios ocultos en la estructura edilicia de la Hostería Petrel, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 763/2022

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2022.08.16
14:50:35 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

16/08/2022 15:40